

CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE COMPLEMENTO AL SALARIO POR CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE DE LA UNAM.

PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026.

La Universidad Nacional Autónoma de México y el Sindicato de Trabajadores de la UNAM, con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio Único relativo al Programa de Complemento al Salario por Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal Administrativo de Base de la UNAM, convocan a todo el personal administrativo de base sindicalizado a participar en dicho Programa, conforme a las siguientes:

BASES:

1.- El programa contempla la evaluación colectiva e individual para la determinación de los candidatos a obtener el Bono de Calidad y Eficiencia, sin embargo, en tanto la Comisión Mixta Permanente de Evaluación de la Calidad y Eficiencia no determine los criterios para la instrumentación de la evaluación colectiva, el programa operará con la evaluación individual exclusivamente.

2.- La evaluación individual se hará mediante la aplicación de los siguientes factores y sus puntajes respectivos:

FACTORES	PUNTOS
a) Rendimiento	15
b) Calidad del trabajo	15
c) Iniciativa e Interés en el trabajo	8
d) Conocimiento del trabajo	5
e) Uso y Cuidado del Material, Equipo y Ropa de Trabajo	5
f) Puntualidad	2

	50

3.- La calificación de los factores mencionados se efectuará por el **jefe inmediato que podrá ser académico, administrativo de base o administrativo de confianza, del personal a evaluar**, la cual será **valorada y ponderada exclusivamente** por el Comité o Subcomité Técnico de Evaluación de la Calidad y Eficiencia. En esta ocasión, por no tener la evaluación colectiva, el resultado que se obtenga se multiplicará por dos y ese será el número de puntos que se le otorgará al trabajador y con el cual se determinará si es candidato a obtener el Bono de Calidad y Eficiencia.

4.- El Comité o Subcomité Técnico de Evaluación de la Calidad y Eficiencia integrado en cada dependencia y subdependencia es el que determinará a los trabajadores candidatos al bono de Calidad y Eficiencia, **ajustándose al Procedimiento de Evaluación emitido por la Comisión Mixta Permanente de Evaluación de la Calidad y Eficiencia**, con base en los factores de evaluación.

- 5.- Una vez obtenida la calificación correspondiente de acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores, el Bono de Calidad y Eficiencia se otorgará conforme a la tabla siguiente:

NIVEL	CALIFICACIÓN	BONO CUATRIMESTRAL DE CALIDAD Y EFICIENCIA, % DEL SALARIO TABULAR MENSUAL
A	60 A 70 PUNTOS	20 %
B	71 A 80 PUNTOS	38 %
C	81 A 90 PUNTOS	56 %
D	91 A 95 PUNTOS	74 %
E	96 A 100 PUNTOS	93.5 %

- 6.- El bono de calidad y eficiencia, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera del Convenio Único del Programa de Complemento al Salario por Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal Administrativo de Base de la UNAM del 31 de octubre de 2016, será la base para efectuar el pago del bono correspondiente al 3º cuatrimestre de 2026 y se pagará en 2 exhibiciones bimestrales que corresponderán al 100% del bono asignado en la evaluación cuatrimestral que comprende a ese periodo, (quincenas 20 y 24/2026).

- 7.- **El haber obtenido el Bono de Calidad y Eficiencia en periodos anteriores NO determina la permanencia del trabajador en el Programa, en consecuencia, un trabajador podrá mantenerse en el mismo nivel, acceder a uno superior, bajar de nivel o incluso no ser acreedor al bono.**

- 8.- Podrán participar todos aquellos trabajadores administrativos de base sindicalizados que se encuentren laborando desde el primer día de inicio del periodo a evaluar sin ser requisito indispensable la antigüedad y que cumplan con lo siguiente:

a) **Se inscriban al Programa voluntariamente, a partir del lunes 24 de NOVIEMBRE de 2025 y hasta las 15:00 hrs., del viernes 30 de ENERO de 2026, firmando personalmente el trabajador sin excepción, dicha firma deberá ser igual a la que utiliza para firmar las tarjetas de control de asistencia, en los listados de inscripción que para tal efecto se encontrarán a su disposición en la Secretaría o Unidad Administrativa de su dependencia de adscripción, donde podrán comprometer o no sus días económicos, (si marcan en las dos opciones o presenta tachaduras o enmendaduras quedarán fuera de los días económicos comprometidos).**

b) **Cumplan jornada completa,** entendiéndose ésta como el compromiso laboral de 32, 40 y 48 horas semanales. También será aplicable a aquellos casos que tengan jornadas inferiores en los términos de la cláusula 68 numeral 8 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

c) **El Comité o Subcomité Técnico verificará que los registros de inscripción cumplan lo establecido en el inciso a) del numeral 8, cotejará las firmas y verificará si el trabajador compromete o no sus días económicos, conforme a lo establecido en el numeral 14 de la presente Convocatoria, así como de quien no se haya inscrito en la relación de trabajadores participantes y deberán cancelar el espacio para el registro, indicando el**

motivo (ejemplo: jubilado, no se inscribió, etc.). También revisarán que se encuentre completa la relación de trabajadores y en su caso agregar al final de la relación el o los nombres de los trabajadores faltantes o de nuevo ingreso que cumplan con lo señalado en el numeral 8 de la Convocatoria.

Cada página de la relación deberá ser firmada por los integrantes de los Comités o Subcomités.

d) Los jefes de personal, deberán CAPTURAR la información contenida en la relación de trabajadores participantes respectiva, en el sistema del Programa, a más tardar el día viernes 30 de enero de 2026, el sistema se cerrará a las 19:00 hrs., Se recomienda que el registro en el sistema lo realicen el día de la inscripción del trabajador, **(posteriormente al 30 de ENERO de 2026 NO SE ABRIRÁ EL SISTEMA, SIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ TÉCNICO DE LA DEPENDENCIA LOS CASOS NO REGISTRADOS).**


e) La relación de participantes deberá ser entregada al área operativa de la Dirección General de Personal (DGPE) a más tardar el MARTES 3 de febrero de 2026 hasta las 15:00 hrs. Después de esa fecha y hora la DGPE no aceptará relación alguna, **quedando bajo responsabilidad absoluta de los Comités o Subcomités, según corresponda.**

f) Las Administraciones de las dependencias foráneas descentralizadas de la Dirección General de Personal, deberán entregar copia de la relación de trabajadores participantes a la Comisión Mixta Permanente de Evaluación de la Calidad y Eficiencia a más tardar el martes 3 de febrero de 2026 hasta las 14:00 hrs.

g) A más tardar el 4 de febrero de 2026, el Secretario Administrativo o Jefe de la Unidad Administrativa entregará a la Representación STUNAM del Comité o Subcomité Técnico respectivo, fotocopia del acuse de la relación de trabajadores participantes CON EL SELLO DE RECIBIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.


A su vez el área operativa de la DGPE informará a esta Comisión Mixta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción, las dependencias que no entregaron en tiempo y forma las relaciones de trabajadores participantes.


9.- Al término de este período serán evaluados aquellos trabajadores que, habiendo cumplido con los requisitos anteriores y los contenidos en el Convenio Único del Programa, de los cuales se mencionan algunos a continuación:

- 
- a) **Hayán prestado sus servicios efectivos durante los cuatro meses del periodo en la jornada contratada realizando las funciones que de acuerdo a su puesto se establezcan en el Catálogo de Puestos del Personal Administrativo de Base, acordado con el STUNAM, así mismo deberán tomar en cuenta los cambios de funciones dictaminados por el ISSSTE y acordados por la Comisión Mixta Permanente de Seguridad y Salud en el Trabajo;** durante el período del 1 de enero al 30 de abril de 2026.
 - b) **Hayán asistido todos los días hábiles del período** comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2026.

Podrán permanecer en el Programa quienes presenten como máximo 6 (seis) inasistencias justificadas, para el personal que labora 5 (cinco) días a la semana y **3 tres jornadas** para el personal que labora sábados, domingos y días festivos, turnos terciados y Departamento de Bomberos, **lo antes mencionado de conformidad a la definición del numeral 10 de la Cláusula 68 del Contrato Colectivo de Trabajo, a lo establecido en las Cláusulas Octava y Décima Sexta del Programa.**

Cualquier inasistencia injustificada determinará que el trabajador NO sea evaluado en el Programa.

- 
- c) Se entenderá como falta justificada, aquellas derivadas de licencia por gravidez, enfermedad grave debidamente comprobada que amerite incapacidad del trabajador dada por el ISSSTE.
 - d) En adición al inciso anterior, los trabajadores de base inscritos en el programa podrán hacer uso de los días económicos previstos en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo, así como de las vacaciones adicionales de acuerdo con lo que establece la Cláusula 33 y los días por paternidad establecidos en la **Cláusula 41** del propio Contrato Colectivo de Trabajo.



10.- Para efectos de este Programa, la suspensión del servicio en los CENDI y Jardín de Niños de la UNAM, no serán consideradas dentro de las citadas faltas justificadas. Para ello, la Dirección de los CENDI y Jardín de Niños deberá emitir un documento a la Dirección General de Personal con copia a la Comisión Mixta de Evaluación en el cual especifiquen el o los días en que se suspendió el servicio y las secciones afectadas, así como entregar al trabajador usuario un justificante expedido por la administración de los CENDI o Jardín de Niños de la UNAM, el cual se deberá entregar en tiempo y forma a la Unidad Administrativa.

11.- Las trabajadoras con **licencia por gravidez** podrán participar conforme a la Cláusula Décima Primera del Programa.

12.- Los casos que presenten licencias médicas expedidas por el ISSSTE y que se presuma puedan ser originadas por algún **riesgo o accidente de trabajo**, deberán remitirlos a la Comisión, en apego a las fechas indicadas en el Procedimiento de Evaluación del periodo correspondiente emitido por la Comisión Mixta Permanente de Evaluación de la Calidad y Eficiencia.

- 13.- Los casos de trabajadores que presenten **licencia sin sueldo** durante el cuatrimestre a evaluar, **deberán ser enviados para su dictamen a la Comisión Mixta Permanente de Evaluación de la Calidad y Eficiencia**, indicando los días o periodos de licencia, dentro de las fechas establecidas en el Procedimiento de Evaluación correspondiente.
- 14.- Con el objeto de estimular la mayor dedicación al trabajo, todos aquellos trabajadores que se inscriban en el Programa de Complemento al Salario por Calidad y Eficiencia y que:
- a) Se mantengan dentro del programa.
 - b) Se comprometan y no hagan uso de la totalidad de sus días económicos conforme a la programación que establece el numeral 15 de esta Convocatoria.
- Recibirán al final del período a evaluar el importe de los mismos al doble, calculados a partir del salario tabular diario vigente del trabajador al momento del pago, más una prima de **\$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.)**.
- 15.- Si al finalizar el período cuatrimestral, el trabajador se mantuvo dentro del programa y usó alguno de los días económicos programados para este cuatrimestre, recibirá solamente el importe de los no disfrutados, calculados a partir del salario tabular diario vigente del trabajador al momento del pago.
- 16.- Para los efectos de este programa, los días económicos se distribuirán bajo la siguiente modalidad:
- enero, febrero, marzo y abril: 4 días económicos

- 17.- **El pago de los días económicos**, a que se refiere los numerales 14, 15 y 16 de esta Convocatoria, se efectuará **en la quincena 15/2026**.

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 12 de noviembre de 2025.

COMISIÓN MIXTA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA

POR LA UNAM



Lic. Luis Alberto Herrera Fuentes

Mtra. Evelyn Patricia González Balcázar

C. Víctor Hugo Méndez Ramírez

Lic. Nancy Lizbeth Hernández Cruz

POR EL STUNAM



C. Alejandro González Villa



Lic. José Luis de la Cruz Ramos

C. Mizraim J. Hernández Arciniega